

La presente Política recoge el compromiso y las responsabilidades de S.A.T. COSTA DE NÍJAR en relación con todos los Derechos Humanos y, en especial con los que afectan a nuestra actividad empresarial y a las operaciones desarrolladas por nuestros trabajadores, tanto directivos como empleados.

S.A.T. COSTA DE NÍJAR promueve el respeto de los derechos humanos en todas sus relaciones comerciales y la adhesión de sus contratistas, proveedores y clientes a los mismos principios, prestando particular atención a las situaciones de conflicto y de alto riesgo.

En S.A.T. COSTA DE NÍJAR, se adoptan los siguientes principios:

Contratación:

1. Todos los empleados de S.A.T. COSTA DE NÍJAR son tratados según lo establecido en el Estatuto de los trabajadores, y en su caso, en lo dispuesto en el Convenio del Campo y el Convenio Colectivo de Manipulación de Frutas, Hortalizas y Flores de Almería.
2. Los procedimientos de contratación de los trabajadores son justos, transparentes y no discriminatorios. S.A.T. COSTA DE NÍJAR, promoverá la estabilidad en el empleo.
3. Se actúa conforme a lo establecido en la legislación y en su caso, en lo pactado en el Convenio Colectivo para temas como: maternidad, lactancia, conciliación, permisos, tiempos de trabajo, excedencias, incapacidad temporal, jubilación, vigilancia de la salud, protección de menores, formación, etc.
4. Dentro de las posibilidades del empresario, se fomentará la creación y estabilidad en el empleo.

Condiciones de trabajo justas y favorables:

5. Con el fin de mantener un entorno de trabajo positivo y respetuoso, S.A.T. COSTA DE NÍJAR rechaza el acoso de cualquier tipo (verbal, físico, sexual o psicológico), amenaza o intimidación en el lugar de trabajo y se asegura que los trabajadores no sufran bullying o cualquier otro tipo de discriminación.
6. Todos los empleados se rigen por un principio de igualdad de remuneración. Perciben por un trabajo de igual valor, la misma remuneración, beneficios sociales, y oportunidades de promoción y formación; contando con similares condiciones de trabajo. Bajo ninguna circunstancia se retendrá parte de su salario, sin que exista permiso explícito, o a no ser que lo exija la normativa que proceda.
7. Los trabajadores especialmente sensibles, como las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, los menores de edad, los que presenten discapacidad (física, psíquica o sensorial reconocida) o cuadros médicos, no realizarán trabajos que representen un riesgo para su seguridad y salud, ni se expondrán a situaciones de peligro.
8. Si se practican medidas disciplinarias, son justas y transparentes, persiguiendo el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y empresarios.

Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil

9. En S.A.T. COSTA DE NÍJAR no existe el trabajo infantil. En el caso de la existencia de niños en la empresa, se puede comprobar el cumplimiento de su derecho a la escolarización, y se garantiza que no realizan trabajos de ninguna índole, que afecten a su desarrollo y representen un riesgo para su seguridad y salud.
10. Tampoco existe el trabajo involuntario o forzoso para el trabajador/a.

Respeto a la diversidad y no discriminación

11. S.A.T. COSTA DE NÍJAR rechaza toda forma de discriminación y mantiene el compromiso de velar por que todos sus trabajadores sean tratados con respeto hacia su diversidad, promoviendo la igualdad de oportunidades.
12. No existe discriminación (distinción exclusión o preferencia) por razón de raza, nacionalidad, religión, género, discapacidad, orientación sexual, maternidad, edad, opinión política, afiliación a sindicatos o a un partido político o cualquier otra circunstancia personal o social.
13. No se realizan pruebas de embarazo o de VIH a los empleados.

Libertad de asociación y negociación colectiva

S.A.T. COSTA DE NÍJAR reconoce el derecho de sus empleados a constituir o participar en organizaciones cuyo objeto sea la defensa y promoción de sus intereses, y no interfiere en sus elecciones en este sentido. Reconoce así mismo el derecho a la representación de los trabajadores por parte de sindicatos y demás formas de representación elegidas de conformidad con la legislación.

14. S.A.T. COSTA DE NÍJAR admite, por tanto, el derecho a la negociación colectiva.
15. Los empleados tienen derecho de afiliarse libremente a cualquier organización que ellos elijan.

Seguridad y salud laboral

S.A.T. COSTA DE NÍJAR tiene el compromiso de velar por que en los lugares de trabajo se respeten las mejores condiciones de seguridad y salud laboral. Dispone para ello, de una Política específica en Salud y Seguridad Laboral.

16. Se garantizará a los empleados/as todas aquellas medidas para la protección y prevención de su salud laboral. En caso de accidente, se garantizará la adecuada atención sanitaria y el transporte al centro médico más próximo.

Integridad: Tolerancia cero con la corrupción

17. S.A.T. COSTA DE NÍJAR reconoce que la corrupción es uno de los factores que afecta negativamente a la democracia, valores éticos y la justicia y el bienestar y desarrollo de la sociedad. Por ello rechaza cualquier tipo de corrupción o acto que comprometa a la empresa o a sus trabajadores.
18. No está permitido a los trabajadores de la compañía aceptar regalos y favores de proveedores o clientes.

Privacidad y comunicaciones

19. S.A.T. COSTA DE NIJAR respeta la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todas las personas con quienes interactúa, y mantiene el compromiso de utilizar correctamente toda la información y los datos que obran en su poder.
20. Ningún documento personal e intransferible del trabajador/a, queda en custodia del empleador (por ejemplo, DNI / NIE, tarjeta de la seguridad social, certificado original de titulación y/o formación...).
21. Se cumple estrictamente con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Sociedad

22. Todos los trabajadores disponen de gratificación de navidad compuesto por una cesta con productos típicos navideños, además la empresa a modo de convivencia invita anualmente a todos los trabajadores de un desayuno navideño conjunto, también realiza diversas actividades de convivencia entre la que destaca la visita a las instalaciones de los hijos de los trabajadores.
23. S.A.T.COSTA DE NIJAR colabora en las actividades promovidas por sus empleados, por ejemplo: clubs ciclistas, fiestas locales, carreras locales.

Comunicaciones

24. Los empleados/as pueden dirigirse a una persona de confianza o a sus órganos de representación si los hubiere, para tratar sobre sus condiciones de contratación y presentar reclamaciones. Esta figura, realizará sus funciones con las garantías mínimas que establece la ley, con el consenso de los miembros de la empresa y sin sufrir represalias o sanción alguna por la comunicación de reclamaciones. Por la presente, la empresa declara su voluntad de cooperar con esta figura de mediación para la resolución de conflictos.

De igual forma, S.A.T. COSTA DE NIJAR promueve la comunicación del personal interesado (interno y externo) de forma confidencial, habilitando las herramientas para ello a través de los buzones de sugerencias e información de contacto a través de la página web.

Fecha: 30/12/2019

Fdo: Representante de los trabajadores



Paula Martínez

Fdo: Representante de los trabajadores



Miguel López